



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número: IF-2026-53560740-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 522 - definición operativa de negación y distorsión del Holocausto aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA)

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 522/26

República Argentina, 20 de mayo de 2026

VISTO el inciso 22 del artículo 75 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los artículos 3 y 92 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 114/20, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1894/23, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 126/00, 80/09, 269/15 y 487/25 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 22 del artículo 75 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL otorga jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la Constitución.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

Que conforme al artículo 3 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el artículo 92 de la Ley citada dispone que algunas temáticas formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, haciendo referencia en su inciso c) al ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y las libertades fundamentales, con el propósito de formar en los alumnos una conciencia crítica y un compromiso activo en la

defensa del Estado de Derecho.

Que el entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por resolución N° 126/00, consideró la relevancia de la promoción de la enseñanza del Holocausto, declarando el día 19 de abril, aniversario del levantamiento del gueto de Varsovia, “Día de la convivencia en la diversidad cultural”, incorporándose a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro pleno de la Alianza Internacional para la memoria del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde el año 2001 a partir de la adhesión a la Declaración de Estocolmo.

Que la IHRA es una organización intergubernamental, conformada por más de TREINTA Y CINCO (35) Estados, cuyo objetivo es luchar contra los actos de intolerancia y discriminación que puedan conducir a tragedias como las vividas por la humanidad en el siglo XX.

Que la agenda de la IHRA es impulsada a nivel local en la REPÚBLICA ARGENTINA por el denominado Capítulo Local de la IHRA, una instancia y espacio de articulación entre el Estado, representado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN) y el MINISTERIO DE JUSTICIA (SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS) y la sociedad civil a través de diversas organizaciones comprometidas con la temática.

Que la IHRA asume el compromiso de abordar la temática del Holocausto desde una triple perspectiva: la educación, la rememoración y la investigación, y es a partir de estos compromisos asumidos a nivel internacional que la agenda educativa en este tema comienza a tener relevancia.

Que, oportunamente, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA creó el área de Educación y Memoria con el fin de dar cumplimiento a través del impulso de políticas educativas a los artículos de la Ley de Educación Nacional referidos a los temas de derechos humanos.

Que, producto de estas iniciativas, por Resolución CFE N° 80/09, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo de “Enseñanza del Holocausto 2009-2011”.

Que, en ese marco, las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales buscaban promover y fortalecer la incorporación de contenidos curriculares específicos acerca de la enseñanza del Holocausto, contribuyendo también a la producción de materiales educativos adecuados para cada nivel de enseñanza y posteriormente cursos para la formación docente continua.

Que este CONSEJO FEDERAL aprobó los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) para los niveles primario y secundario, entre los cuales se encuentran contenidos nodales para el desarrollo de una ciudadanía democrática, tales como la promoción de una identidad nacional plural respetuosa de los derechos humanos como asimismo la experiencia de participar y comprender el sentido de diferentes celebraciones y conmemoraciones que evocan acontecimientos relevantes para la escuela, la comunidad y la Nación.

Que desde el año 2013 el Programa Educación y Memoria ha elaborado diferentes cursos de capacitación y formación docente en torno a la enseñanza del Holocausto y genocidios en el siglo XX, destinados a docentes de todo el país los que se implementaron en articulación de la formación docente continua con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD), con una amplia participación y representación de las

distintas jurisdicciones educativas.

Que, a su vez, estas líneas de acción fueron complementadas mediante la elaboración y publicación de materiales educativos que permitieran caracterizar las particularidades del Holocausto y del genocidio del pueblo romaní, sus memorias y fechas significativas, así como una conceptualización y problematización del antigitanismo.

Que dichas propuestas han buscado abordar aspectos significativos sobre el período, las causas y las consecuencias de esos hechos hasta el presente.

Que, en el año 2015 a través de los cursos de formación docente impartidos por el INFoD con el Programa Educación y Memoria, se capacitaron equipos técnicos de los países de Latinoamérica que conforman la Red y en este marco también, la cartera educativa nacional a través del programa Educación y Memoria ha participado en distintas ediciones de las reuniones anuales de la Red y ha sido el país anfitrión de la misma en el año 2016.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA conmemora el 27 de enero el “Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto”, en honor a la liberación del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau en 1945 y el 2 de agosto “Día del Genocidio Gitano” o “Porrajmos”, fecha instituida en conmemoración de las más de tres mil mujeres, niños y ancianos gitanos que fueron asesinados en el campo de concentración y exterminio de Auschwitz.

Que, dando continuidad al fortalecimiento del protagonismo de las acciones conjuntas entre las autoridades nacionales y jurisdiccionales este CONSEJO FEDERAL aprobó la Resolución N° 269/15, con el fin de formalizar la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria para reafirmar que la educación en la memoria, en tanto política de Estado, se constituye como un aporte fundamental para profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía, el respeto por los derechos humanos entre otros valores.

Que, asimismo, nuestro país ha adherido en el año 2020 a la Declaración de la IHRA adoptada en Bruselas, la que reafirma el compromiso a nivel mundial para garantizar el recuerdo del Holocausto y aborda nuevas responsabilidades ante los desafíos contemporáneos del creciente antisemitismo y la discriminación.

Que, en ese mismo año, se adoptó a nivel nacional la Definición del Antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto aprobada en el 2016, en el marco del Plenario Global, mediante la Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 114/20 de la Nación, siendo que con esta política se ha fortalecido la lucha contra el antisemitismo en los diversos ámbitos de nuestro país.

Que, en el Plenario Global 2021 de la IHRA, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Programa Educación y Memoria, fue invitado a presentar en la sesión plenaria del Grupo de Trabajo sobre Educación las políticas educativas de memoria y de enseñanza del Holocausto que lleva adelante el Estado Nacional, dada su amplia trayectoria y reconocimiento internacional en la materia.

Que, asimismo, en el Plenario Global 2022, la cartera educativa nacional presentó las acciones de implementación de las Recomendaciones para la Enseñanza y el Aprendizaje del Holocausto aprobadas por la Alianza, en el marco de los compromisos internos y presentó los compromisos educativos requeridos a los Estados en el marco del Foro de Malmö.

Que, en el Plenario Global 2023, se presentó el mapa digital de sitios de Memoria del Holocausto en Argentina, producto del relevamiento realizado junto al Archivo Nacional de la Memoria, y la entonces SECRETARÍA DE

DERECHOS HUMANOS del ex MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el desarrollo de las políticas educativas en la materia se ha llevado adelante en articulación con las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Capítulo Local de la IHRA, experiencia inédita con amplio reconocimiento en nuestro país y en el mundo.

Que estas políticas fueron asimismo fortalecidas en el año 2022 por el Convenio Internacional firmado con Yad Vashem, Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá, que permitió la capacitación de los referentes jurisdiccionales y equipos técnicos y la cooperación para la formación docente continua.

Que adicionalmente, por resolución de la cartera educativa nacional N° 1894/23, se aprobó la creación del nuevo “Programa de Educación y Memoria” con el objeto de profundizar y desarrollar políticas públicas que orienten las prácticas educativas para la formación de ciudadanías responsables y comprometidas con los Derechos Humanos y la democracia.

Que en virtud del reconocimiento a esta amplia experiencia y compromiso en el desarrollo de políticas educativas vinculadas a la enseñanza del Holocausto, en el plenario de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, reunido en Londres en el mes de noviembre 2024, se eligió por unanimidad a la REPÚBLICA ARGENTINA para ejercer la Presidencia de dicha organización internacional en el año 2026.

Que dicho reconocimiento desafía a las autoridades nacionales y provinciales a redoblar los esfuerzos en materia educativa.

Que resulta fundamental coordinar acciones concurrentes para una educación de calidad que cuenten con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo.

Que por la resolución CFE N°487/25 fue aprobado el Plan de Trabajo Federal “Enseñanza del Holocausto y Genocidio Romá 2025-2027”, en el cual las máximas autoridades educativas de la REPÚBLICA ARGENTINA asumieron el compromiso de realizar las todas las acciones necesarias para la profundización de la enseñanza del Holocausto y el Genocidio Romá en el Sistema Educativo Nacional.

Que resulta fundamental para evitar el negacionismo en cualquiera de sus formas contar con una definición operativa de negación y distorsión de acontecimientos históricos que han vulnerado la condición humana y han sido probados en ámbitos jurídicos y académicos.

Que resulta fundamental, pensando en la enseñanza de temas vinculados a la memoria y los derechos humanos, adoptar una definición operativa de negación y distorsión del Holocausto.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes de este cuerpo a excepción de las provincias de la Rioja y Santiago del Estero por ausencia de sus representantes, y cuyo registro queda asentado por la

Secretaría General.

Por ello,

LA 152° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar la definición operativa de negación y distorsión del Holocausto aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) que se detalla en el anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 522/26

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 152° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de mayo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.29 14:36:56 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.29 15:59:38 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

ANEXO

Resolución CFE N° 522/26

Definición operativa de negación y distorsión del Holocausto

ANEXO

Definición operativa de negación y distorsión del Holocausto

La presente definición es una expresión de la conciencia de que la negación y la distorsión del Holocausto tienen que impugnarse y denunciarse a nivel nacional e internacional y requieren un análisis a nivel global. La IHRA adopta por el presente la siguiente definición práctica y no vinculante a nivel jurídico como su herramienta de trabajo.

La negación del Holocausto se define como todo discurso y propaganda que niega la realidad histórica y el alcance de la exterminación de judíos por parte de los nazis y sus cómplices durante la Segunda Guerra Mundial, denominada Holocausto o Shoah. La negación del Holocausto se refiere específicamente a todo intento de afirmar que el Holocausto/la Shoah no ocurrió.

La negación del Holocausto puede incluir el hecho de negar o cuestionar públicamente el uso de mecanismos principales de destrucción (tales como cámaras de gas, fusilamiento masivo, hambre y tortura) o la intencionalidad del genocidio del pueblo judío.

La negación del Holocausto en sus diversas formas es una expresión del antisemitismo. El intento de negar el genocidio de los judíos constituye un esfuerzo tendiente a exonerar al nacionalsocialismo y al antisemitismo de la culpa o responsabilidad en el genocidio del pueblo judío. Las formas de negación del Holocausto incluyen asimismo el hecho de culpar a los judíos por exagerar o crear la Shoah para obtener rédito político o financiero como si la Shoah en sí misma hubiera sido el resultado de una conspiración pergeñada por los judíos. En este sentido, la meta es presentar a los judíos como culpables y al antisemitismo nuevamente como legítimo.

Las metas de la negación del Holocausto suelen ser la rehabilitación de un antisemitismo explícito y la promoción de ideologías políticas y condiciones aptas para el advenimiento del tipo de acontecimiento que precisamente niega.

La distorsión del Holocausto se refiere, entre otros aspectos, a:

1. Los esfuerzos internacionales por excusar o minimizar el impacto del Holocausto o sus elementos principales, incluidos los colaboradores y aliados de la Alemania nazi;
2. Una grosera minimización de la cantidad de víctimas del Holocausto que contradice fuentes fidedignas;

3. Intentos por culpar a los judíos de causar su propio genocidio;
4. Declaraciones que presentan al Holocausto como un acontecimiento histórico positivo. Dichas declaraciones no constituyen una negación del Holocausto, pero están estrechamente vinculadas con él como forma extrema de antisemitismo. Pueden sugerir que el Holocausto no fue lo suficientemente lejos en lo que respecta a lograr su meta de encontrar la “Solución Final de la Cuestión Judía”.
5. Intentos de desdibujar la responsabilidad por el establecimiento de campos de concentración y muerte diseñados y operados por la Alemania nazi, echándole la culpa a otras naciones o grupos étnicos.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 152° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de mayo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-52004484-APN-SSPIE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: Anexo Resolucion 522

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.26 13:54:16 -03:00

Alfredo VOTA
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.26 13:54:17 -03:00